

PERGAMINO, Mayo 22 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 1995, al considerar el Expediente: F-2-95 FERNANDEZ SANTOS MONICA G. - sol. autorización uso espacio aéreo de la local. de PINZON para tendido cable coaxil (Circuito Cerrado TV por Cable y Ant. Comunitaria);

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Concédese a la Sra. **MONICA G. FERNANDEZ SANTOS** -Sociedad unipersonal-, autorización para el uso del espacio aéreo en la localidad de **PINZON**, a efectos de ser utilizado para el tendido de cable coaxil, para la instalación y explotación de un **Circuito Cerrado de Televisión por Cable y Antena Comunitaria**.-

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a lo especificado por el **COMITE FEDERAL DE RADIO DIFUSION (COMFER)** en el Pliego de Condiciones que regulan el funcionamiento de "**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION**" en sus distintos sistemas o variantes y observar las exigencias que sobre la materia establezca el municipio a través de sus dependencias técnicas.-

ARTICULO 3º.- La firma recurrente deberá presentar los respectivos permisos de las empresas que han instalado los postes y columnas que han de utilizar y plano del área de la localidad que afectarán con el tendido con la indicación de los nuevos postes que se deban colocar.-

ARTICULO 4º.- El permisionario abonará en concepto de impuesto el valor establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva.-

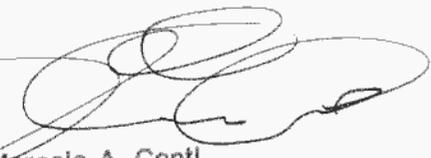
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Salúdole atentamente.-

ORDENANZA N° 3852/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE